ofrescer mas mauntanto dixeron que le azian e hizieron
remate y que buen provecho le hiziese y ella aceto en for
ma y de dar luego los treynta y quatro ds. tº dello a gusto
De Vrayn gaspar mz de lo pola y otros vecinos

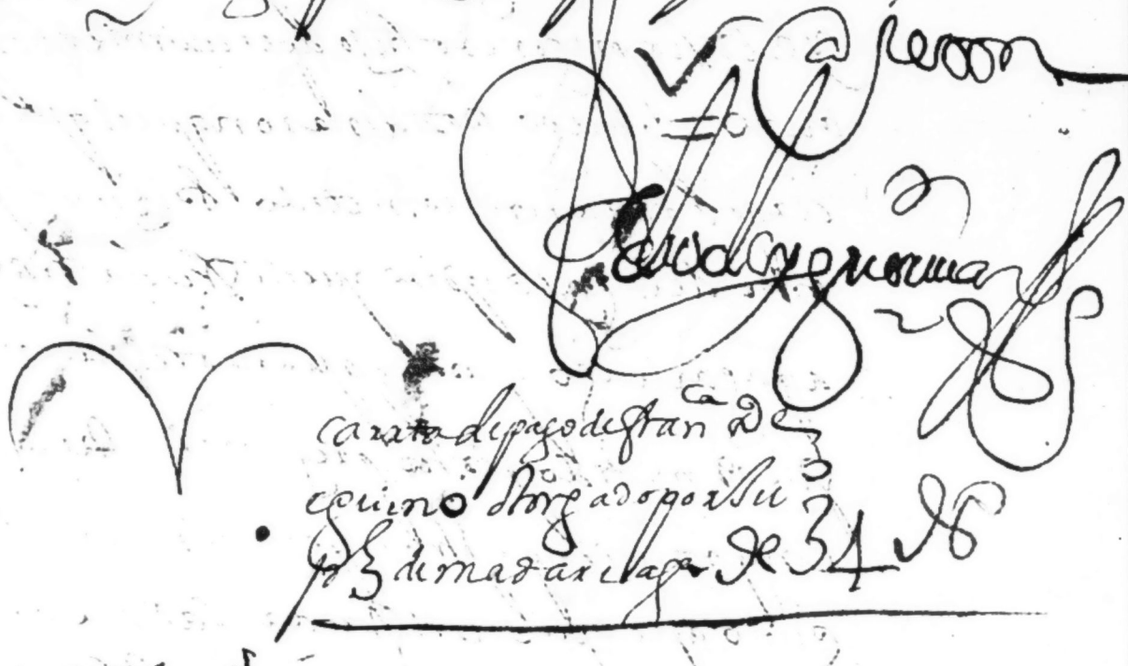

Carta de pago de Fran.ca de
Eguino otorgado por Ju.o
pz de madariaga de 34 ds

En la villa de Vergara a seis dias del mes de otubre
de mill y seis.º y veinte y quatro años en presencia de
mi pedro de yguerrua escrivano del rey nro señor
y del numero della y de los testigos en fin escritos pare
Juan perez de madariaga rregidor y depositario de
los mrs del aver particular del concejo de la dha villa
y en virtud de las ordenes de los s.res alcalde y rrecon pane
ros reconoscia y reconoscio aver rrecevido de fran
cisca de eguino vecina otrosi que presente estava tre
ynta y quatro ds. de la honce rreales cada uno que
quan procedientes de la rrenta del peso rreal de la
dha villa que se le avia rrematado por ellos por
tiempo de un año y dho dia como parescia por testimº
de mi el dho escrivano y con condicion de aver de
hazer dellos luego la paga como hazia y dellos le dava
y dio carta de pago en forma de derecho para

A la suso dha como a sus bienes y herederos conbenia y sea
necesario dandose como se daua y dio por contento y pa
gado a toda su boluntad y aunque de presente no pares
la paga por estar como estaua apoderado de los dichos
treynta y quatro ducados a su poder dandose por tal
renunciaua y renuncio la execion y leies de la non
numerata pecunia y prometia y se obligaua con
su persona y bienes auidos y por auer de estar en
conocido dellos y de los tener de manifiesto y de
acudir con ellos como tal depositario y efecto de tener
los mrs pertenecientes al dho Auer particular del
dho concejo y de los dar cada que el efuere man
do y que a dha Francisca de eguino ni su boz
o trabez no les seran pedidos ni demandados
por ninguno y seran bien pagados so pena de se los bol
uer con el doblo y costas para ello y dio poder a las Jus
ticias y resciuia y resciuio esta carta por sentencia
y otorgaua y otorgo carta de pago con todas las con
diciones clausulas firmezas mas deuidas y fa
uorables y lo firmo siendo testigos agustin de Vrayn
escno pedro de soraiz y Francisco de yrala vecinos
de dha villa y de su conoscimiento y de los testigos de
escno doy fe

Juan de modariaga

Pedro de yguerua

Gratis
Donelg